

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

TUNJA ADMINISTRATIVO ORAL 003

Traslado Art.110 CGP

Fecha: 12/04/2019

Entre: 12/04/2019

y

12/04/2019

Página 1

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
15001333300520180019900	Ejecutivo	Sin Subclase de Proceso	HELIODORO DIAZ SANCHEZ	12/04/2019	12/04/2019	12/04/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, se corre traslado del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada- contra el auto que decreto la medida cautelar.
15001333301020180011500	Ejecutivo	Sin Subclase de Proceso	CARMEN ROSA VICTORIA	12/04/2019	12/04/2019	12/04/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, se corre traslado del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada- contra el auto que decreto la medida cautelar.
15001333301520160028200	Ejecutivo	Sin Subclase de Proceso	LILIA CORREA PEREZ	12/04/2019	12/04/2019	12/04/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, se corre traslado del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada- contra el auto que decreto la medida cautelar.
15001333300320150013700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RAFAEL HUMBERTO RAMIREZ	12/04/2019	12/04/2019	12/04/2019	En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, se corre traslado del recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

El traslado del citado recurso se realiza a

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SECRETARIA
JUZGADO 3º ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA